POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA ° 581.

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIONES MENORES PARA LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES".

SANTIAGO, 11 DIC 2020

VISTOS:

a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.

b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.

k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y N°8, del 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1. Informe Técnico S/N del 10.NOV.020, suscrito por el Profesional A/C Marcial MENESES INOSTROZA, quien señala que, el enfoque es obtener los servicios de una empresa del rubro de mantención de infraestructura, que deberá:

- Disponer de trabajadores en distintas especialidades (electricidad, gasfitería, carpintería, pintura, albañilería, electricidad, gasfitería, aseo y multipropósitos) coordinados por un supervisor de terreno.
- Coordinar y efectuar labores de mantención preventiva y correctiva; atención de requerimientos diarios que se generan en el plantel; realizar traslados de mobiliario, apoyar labores de aseo y todo aquello relacionado con el área.
- Realizar revisión de las dependencias a fin de establecer programas de mantención y atención.
- Contar con implementación de herramientas para la realización de labores
- Emitir informe mensual de mantención
- Proveer a la Entidad Licitante de asesoría especializada para el desarrollo de la mantención y mejoras en su área de competencia.

Teniendo como referencia el actual servicio, observa que los documentos técnicos y administrativos que rigen su contrato han sido un medio efectivo para el control de las labores, no existiendo situaciones que indiquen la necesidad de efectuar modificaciones sustantivas al servicio, por cuanto no existe, por ejemplo: necesidad de incorporar nuevas labores de relevancia, modificar la orientación del trabajo o aumentar de modo permanente la dotación de personal.

Sin perjuicio de lo anterior observa:

- La necesidad de efectuar permuta en la cantidad de ciertas especialidades (pintura y multipropósitos), pero manteniendo la misma cantidad de trabajadores.
- Aumentar o incorporar algunas herramientas.
- Efectuar precisiones para mejor entendimiento de algunas labores, funciones y procesos.
- Evalúa la conveniencia de complementar el equipo de trabajo de modo temporal en ciertas épocas del año, 3 en específico, siendo estas los periodos previos a: ingreso de aspirantes en febrero, aniversario institucional en junio y ceremonia de graduación en diciembre.

<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>

Conforme a lo anterior, formula el requerimiento técnico, el que contempla lo siguiente:

$316.184.781 IVA incluido para 2 años, siendo el valor resultante de la aplicación de un 2,8% al valor del contrato actual. Al respecto, y si se llegase a considerar la reasignación del monto para adicionales, el valor disponible sería de $320.184.781 IVA incluido para 24 meses.

Monto mensual actual	$12.815.531.-
Reajuste IPC2,8%	$ 358.835.-
Monto mensual proyectado	$13.174.366.-
Duración contrato nuevo	24 meses
Resultado	$316.184.781.-
Adicionales	$ 4.000.000.-
Total	$320.184.781.-

Con fecha 16.JUN.020 se publicó la Consulta al Mercado 1080936-5-RF20, de la cual se obtiene una cotización de la actual prestadora del servicio PRD, por un monto de $17.493.000 mensuales, es decir $419.832.000 para 2 años

La correlación de montos actuales, el asignado y el cotizado es la siguiente:

	Precio mensual	meses	Serv Principal	Adicionales (eventuales)	Precio Total
Actual contrato	$12.815.531	31	397.281.461	$4.000.000	401.281.461
Presupuesto asignado (aplicado reajuste IPC 2,8%)	$13.174.366	24	316.184.781	$4.000.000	320.184.781
Presupuesto asignado (aplicado reajuste IPC 2,8% + prorrateo de m$4,0 adic / 24 meses)	$13.341.033	24	320.184.781	$0	320.184.781
Cotización 1	$17.493.000	24	419.832.000	$0	419.832.000

Realiza un análisis desde distintas perspectivas, a fin de determinar una proyección del costo del servicio. A continuación, desarrolla lo estudiado:

El porcentaje de IPC aplicado a la corrección del valor actual es de solo 2,8%, en circunstancias que el IPC acumulado desde la fecha de contratación del servicio es de 5,4% a la fecha.

Si se aplican ambos porcentajes al contrato actual se obtiene un monto total mensual reajustado de $15.566.317, tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Descripción	%	Monto
Monto Disponible Total		$320.184.781
Variación del IPC 2018 - 2020	5,4%	$17.289.978
Variación Sueldo Mínimo Imponible 2018 - 2020	11,28%	$ 36.116.843
Total con Incrementos propuestos		$373.591.602
Periodo de duración	24 meses	
Monto Mensual proyectado		$15.566.317

Conforme a los antecedentes antes expuestos y no contando con más cotizaciones derivadas de la Consulta al Mercado, señala que el monto asignado para la contratación del próximo período, se proyecta como mínimo en $15.500.000 mensual ($372.000.000 por 24 meses).

Lo anterior fundado en que Servicio de Mantenciones Menores, es una prestación cuya valorización está determinada principalmente por el costo de la planilla de sueldos de su personal en terreno, valor que está sujeto a condiciones de mercado, a las variaciones del sueldo mínimo expuestas y que

- Definición de las actividades del servicio, siendo estas la mantención preventiva, correctiva, atención de requerimientos diarios, habilitaciones menores y atención de emergencias.
- Descripción ilustrativa de las actividades de mantención consideradas.
- Definición de los planes de trabajo a solicitar, supervisión e informes que forman parte del servicio.
- Definiciones respecto del personal (cantidad, experiencia y formación), jornada y horarios, exigencias y capacitación. El personal mínimo requerido es de: 14 trabajadores de distintas especialidades y 1 supervisor de terreno.
- Se implementa el requerimiento de una dotación de personal de apoyo (3 trabajadores por 30 días en 3 ocasiones al año.
- Definición de horarios y jornadas de trabajo.
- Aspectos generales respecto de Prevención de Riesgos.
- Definición de uniformes y equipos de protección personal, con su frecuencia de recambio.
- Definición de herramientas mínimas asociadas al servicio.

Visto que la experiencia de los supervisores tiene una incidencia importante en el desarrollo del servicio, establece los perfiles de cargo mínimos requeridos.

Como complemento y a fin de generar valor agregado al servicio base, propone el requerimiento mínimo de experiencia en contratos de características similares, una definición de parámetros para generar una oferta de mejoras al servicio en relación a herramientas, jornadas y actividades.

Expuesto lo anterior, señala que el Servicio de Mantenciones Menores para la Escuela de Investigaciones Policiales, es una prestación necesaria e indispensable para dar cobertura a las necesidades de mantención y reparación de todas las dependencias del plantel, y permitir así el desarrollo de las múltiples actividades tanto académicas-formativas como las de orden protocolar que se desarrollan en esta unidad.

Define que, en el servicio requerido y su alcance, formula las especificaciones técnicas del servicio y otros antecedentes para ser incorporados como requerimientos voluntarios que, en caso de ofertarse, será un factor de generación de valor al servicio base. El periodo de prestación del servicio se establece para 2 años.

2. Informe Económico S/N de 17.NOV.020, suscrito por el Profesional A/C Marcial MENESES INOSTROZA, quien señala que, el servicio actual lo presta la empresa Pamela ROJAS DONOSO, RUT N° 11.844.310-1, el cual involucra una planilla de trabajadores de 14 maestros de distintas especialidades, más 1 supervisor. Todos en planta a jornada completa. Su puesta en servicio involucra la dotación de herramientas para la realización de las labores, el vestuario y elementos de protección personal.

El valor del servicio es el siguiente:

Item	Monto	Periodo	Valor Mensual
Servicio Principal	$397.281.500 IVA incl.	31 meses	$12.815.532 Iva incl.
Serv. Adicionales	$4.000.001 IVA incl.	Eventual	Sin uso a la fecha
Total	$401.281.501 IVA incl.		

Conforme a lo señalado por el Depto Administrativo a la Comisión Técnica el monto asignado al contrato para el próximo periodo licitatorio es de

en el caso de la presente licitación, solicita con perfiles de cargo predefinidos a fin de poder contar con personal con las competencias adecuadas para la realización de las actividades. Ello en consideración a que, si solo se exigiera la especialidad sin mayor especificidad de experiencia, habilidades y competencias, se corre el riesgo de contratación de mano obra más económica debido a su menor especialización, la cual podría no dar satisfacción en la ejecución de las labores. Por otra parte, las utilidades señaladas en los análisis son porcentajes inferiores al 10% (7% en específico), porcentaje considerado atendible.

Se cuenta con Certificado de Provisión de Recursos N°38/2020, del 17.NOV.020, emitido por la Profesional A/C Angélica SEREÑO OLGUÍN, por el monto de $372.000.000 impuestos incluidos, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", por un periodo de 24 meses.

3. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés de 17.NOV.020, suscrito por el Profesional A/C Cristian AGUAYO MUNDACA, C.I 12.871.045-0; Profesional A/C Claudia MALLEA RÓMAN, C.I 16.747.867-0; Técnico A/C Joao ESCOBAR CATALAN, C.I 19.821.939-8; quienes vienen en aceptar el cargo, y declarar bajo juramento lo siguiente:

Que, al momento de firmar esta declaración, no tenemos ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio ID antes indicado, ni existiendo circunstancia alguna que nos reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que nos reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, nos abstendremos de participar en la comisión evaluadora e informaremos inmediatamente de dicha circunstancia a nuestro superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Que nuestro actuar durante el proceso de evaluación de las ofertas, se ajustará a las leyes y normativa correspondiente y especialmente a las Bases Administrativas del proceso concursal.

4. Certificado de Provisión de Recursos N°38/2020 de 17.NOV.020, suscrito por el Subcomisario Mario PÉREZ NAVARRO y por Profesional A/C Angélica SEREÑO OLGUÍN, quienes certifican que se provisionarán los recursos para llevar acabo el mantenimiento en óptimas condiciones de la infraestructura de dicho Plantel conforme a glosa, por la suma anual de $186.000.000, correspondiente a la mantención de 2 años, por los periodos 2021-2022, con cargo a Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de consumo", monto total $372.000.000, unidad requirente JENAED.

5. Informe Jurídico N°129 de 20.NOV.020, suscrito por Profesional A/C Marco LILLO CASTILLO, quien señala que, es pertinente concluir que los servicios no se encuentran en convenio marco, y que corresponde a una contratación superior a las 1.000 UTM e inferior a 15.000 UTM, lo que implica, en opinión de este abogado informante, proceder a solicitar al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, se autorice el procedimiento de licitación pública, contemplado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, a fin de concretar la contratación del servicio de **"SERVICIO DE MANTENCIONES MENORES PARA LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES"**, al tratarse del mecanismo previsto por el ordenamiento vigente para la presente contratación de servicios.

Finalmente, se hace indispensable tener presente que, dado el monto de la contratación, y conforme lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de la Contraloría General de la República, las resoluciones que se dicten para el desarrollo jurídico del presente proceso, se encuentran exentas del trámite de toma de razón por parte de la CGR.

6. Certificado de No Existencia en Convenio Marco de 20.NOV.020, suscrito por el Asesor en COMPRAS PÚBLICAS Hugo GONZÁLEZ MUÑOZ, quien procede a revisar la disponibilidad de los servicios denominados "MANTENCIONES MENORES A FIN DE DAR RESPUESTA EN FORMA OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE REPARACIONES Y MEJORAS DEL PLANTEL", en el Catálogo Electrónico "Chilecompra Express", de la plataforma www.mercadopublico.cl, constatando que a la fecha del presente certificado, los productos solicitados, no se encuentran disponibles en conformidad a lo técnicamente requerido por la sección Infraestructura ESCIPOL.

7. Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública de 23.NOV.020, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica donde proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENCIONES MENORES PARA LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES", por un monto total de $372.000.000 impuestos incluidos y por un periodo de 24 meses, desde la total tramitación de la Resolución que Aprueba Contrato.

8. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°209/2020 de 04.DIC.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, aprueban Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para publicar el proceso de Licitación Pública, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENCIONES MENORES PARA LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES", por un monto total de $372.000.000 impuestos incluidos y por un periodo de 24 meses, desde la total tramitación de la Resolución que Aprueba Contrato.

R E S U E L V O:

1. APRUÉBASE; las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENCIONES MENORES PARA LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES", por un monto total de $372.000.000 impuestos incluidos y por un periodo de 24 meses, desde la total tramitación de la Resolución de Aprueba Contrato. El texto que se aprueba es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SIN ANTICIPOS.

INTRODUCCIÓN:

a.- Servicios a contratar:	Servicio de Mantenciones Menores para la Escuela de Investigaciones Policiales, de la Policía de Investigaciones de Chile.
b.-Descripción General de los Servicios:	Empresa de prestaciones de servicios, que provea de personal permanente a la Entidad Licitante, con el propósito de que desarrolle labores de mantenciones, reparaciones, modificaciones, estas últimas de menor complejidad, en las aéreas de electricidad, carpintería, albañilería, gasfitería y derivados, personal de aseo en aquel contexto, alumineros y multipropósitos.
c.- Necesidad que se busca satisfacer:	Mantener la infraestructura del plantel en forma continua, dando respuesta en forma oportuna a las necesidades de reparaciones y mejoras del Plantel.

1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Art. 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la adquisición de los servicios que se señalan en el encabezado de estas bases y se detallan en las Especificaciones Técnicas.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública o privada, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopúblico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran

con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopúblico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre

Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopúblico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, servicios a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopúblico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. Nº 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza oclusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4. El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6. El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisible su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7. El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.
El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1. La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante: Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo Nº 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que

resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar: Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisible la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N° 20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atendrá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación: La especificación de los servicios a adquirir por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S Nº 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto máximo: La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la adquisición que se licita indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".

Art. 22. Plazos acotados: Los plazos para la entrega de servicios, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta o en los plazos máximos establecidos en estas Bases y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopúblico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopúblico.cl.

Párrafo 2: De las Ofertas

Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas: Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquélla que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o

declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas: Éstas se compondrán de una parte técnica (que incluye la entrega de muestras en el lugar y fecha señalada en el cronograma), económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopúblico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 27. Contratación a precio fijo: Esta licitación se adquiere a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, en valores netos y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquélla en que precio y valores unitarios de los bienes involucrados y servicios, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la adquisición comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas: La Entidad Licitante declarará inadmisible las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 29. Registro en Chile proveedores: Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, en lo posible deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Por el contrario, en caso no encontrarse declarados "hábil" en el portal en el plazo señalado, el proveedor adjudicado deberá presentar las declaraciones juradas acreditando que no se encuentra afecto a ninguna inhabilidad para contratar, previo a la suscripción del respectivo contrato.

Art. 30. Documentos administrativos: Los oferentes habilitados en chile proveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán

presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopúblico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 31. Declaración jurada: Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopúblico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas", en caso contrario se declarará inadmisible la oferta.

Art. 32. Presentación de ofertas en soporte papel: La PDI podrá efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1.Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.

2.Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

3.Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.

4.Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.

5.Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.

6.Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) del reglamento decreto 250, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda

Párrafo 3 Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 33. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar uno o más documentos físicos o electrónicos de garantía que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por

el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art.34. Cantidad de documentos de garantía. Los Oferentes podrán presentar uno o más documentos de garantía de seriedad de la oferta. En caso que el Oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad de ofertas, bastará que presente el o los documentos de garantía, en los términos señalados anteriormente.

Art. 35. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronograma". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 36. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el "Anexo Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisible sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopúblico.cl.

En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopúblico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

Art. 37. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican.

No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.

Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.

Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl.

Párrafo 4. Apertura de las Ofertas

Art. 38. Apertura electrónica: La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopúblico.cl.

Art. 39. Apertura en una etapa: La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Párrafo 5. Evaluación de las Ofertas

Art. 40. Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquéllas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisible una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

En el caso de las ofertas en moneda extranjera, para efectos de la evaluación, se convertirá el precio de la oferta a peso chileno conforme al valor de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile, el día de cierre de la recepción de ofertas.

Art. 41. Criterios para desempate: En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el

portal www.mercadopúblico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 42. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 43. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta: La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos

casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Párrafo 6. De la Adjudicación

Art. 44. Adjudicación: Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisible o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 45. Adjudicación simple: Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo lo solicitado en las especificaciones técnicas de la presente licitación. En consecuencia, la Entidad Licitante, adjudicará los servicios requeridos a un solo proveedor.

Art. 46. Resolución de adjudicación: Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopúblico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisible alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 47. Período de consultas y aclaración de la adjudicación: Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 48. Efectos de la adjudicación: El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo, o en su defecto, entregar la correspondiente declaración jurada, desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 49. Especificaciones Técnicas: Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del o los servicios a adquirir, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la adquisición.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 50. Contrato de prestación de servicios: La presente licitación tiene como objetivo la prestación de servicios que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de los servicios adquiridos.

Art. 51. Contrato improrrogable: En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante.

Art. 52. No cesibilidad del contrato y subcontratación: El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista no podrá subcontratar.

Art. 53. Competencia: Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 54. Régimen comunicacional del contrato: Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante correo electrónico correspondiente al coordinador del contrato, se entenderán efectuadas a las 24 horas desde la fecha emisión de respectivo correo electrónico.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 55. Coordinador del contrato del Contratista: El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 56. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato: De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16º de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del

Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil", o en su defecto, deberá hacer entrega de la correspondiente declaración jurada de que no se encuentra inhábil para contratar con la Institución. Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopúblico.cl.

Art. 57. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

Art. 58. Incumplimiento del adjudicatario: Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, o no ha hecho entrega de la correspondiente declaración jurada, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 59. Almacenamiento: La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 3. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 60. Forma de cumplimiento: El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

No obstante, el adjudicatario, desde el momento de la suscripción del contrato deberá iniciar la entrega de los servicios adquiridos, momento a partir del cual comenzarán a contarse los plazos respectivos, no obstante, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentra totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 61. Plazo para cumplimiento: Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la entrega de los servicios por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

La entrega material de los servicios deberá efectuarse con guía de despacho y podrá ser efectuado en parcialidades, siempre que no se exceda del plazo de entrega señalado en la oferta adjudicada del proveedor.

Art. 62. Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad, siempre que en su conjunto no sobrepase las 15.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios adquiridos y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 4º. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 63. Forma del pago: El pago por los servicios adquiridos por PDI, se efectuará mediante mes vencido y contra recepción conforme de los bienes, de acuerdo a Anexo Cronograma de Contrato.

En el caso que el proveedor facture en moneda extranjera, se pagará en la respectiva moneda. La conversión de peso chileno se realizará conforme al tipo de cambio de la fecha de pago.

Art. 64. Plazo para el pago: El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Párrafo 5°. Término Anticipado del Contrato

Art. 65. Causales de término anticipado de contrato: la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público: la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 Nº 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. Convenio marco sobreviniente: si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en las bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución.

Art. 66. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores. Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;

b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos

cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;

c. La disolución de la UTP.

d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.
Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, conforme al artículo 18 de estas bases, la UTP solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 67. Clasificación de los incumplimientos: Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

Graves: Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el suministro en tiempo y forma de los servicios o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.

Leves: Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los servicios suministrados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato, conforme se encuentran establecidas en el Anexo Cronograma del contrato.

Art. 68. Fuerza mayor y caso fortuito: Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido este comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 69. Efectos del incumplimiento: Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 70. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstando esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 71. Fundamentos de multas: La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases y anexos, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 72. Montos de las multas: En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa conforme a las condiciones y montos establecido en el Anexo Cronograma de estas Bases Administrativas (tope: 10% monto total del contrato).

Sin perjuicio de lo anterior la acumulación de incumplimientos leves no podrá exceder el 10%del valor total del contrato, caso en el cual será constitutivo de incumplimiento grave.

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Párrafo 3. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art 73. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato: Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada por correo electrónico en este caso, el contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante o por carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 74. Recursos: Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se

encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa ni del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 75. Responsabilidad del Contratista: El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 76. Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno o más documentos de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de prestación de los servicios, más 120 días corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 77. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato: La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.

Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 78. Nueva garantía de fiel cumplimiento: El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y, por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 79. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento: Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES:

N°	REQUERIMIENTO
	GENERALIDADES
1	La Escuela de Investigaciones Policiales, requiere contar con el servicio de mantenciones menores de todas las dependencias del complejo educacional. Se trata de las dependencias del plantel de la Escuela de Investigaciones Policiales Ubicadas en Av. Gladys Marín N° 5783 y el Centro de Entrenamiento Policial ubicadas en sector de la Farfana, comuna de Maipú. En general se trata de labores de mantención tanto programadas como no programadas, en distintos rubros, tales como, pintura, albañilería, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y de redes (básico), carpintería y mueblería, soldadura y estructuras metálicas, cerrajería y quincallería, cortinaje (tipo roller y verticales principalmente), traslado de mobiliario y equipamientos y aseo. Para la prestación, por tanto, la Entidad solicita la conformación del siguiente equipo de trabajo, de disposición permanente en planta. 1 Supervisor(profesional) 1 Electricista certificado 1 Gasfíter 1 Carpintero general

	1 Carpintero mueblista 1 Soldador estructuras metálicas 1 Albañil 1 Cerrajero 4 Pintores 2 Multipropósitos 1 Aseador TOTAL: 15 De modo complementario, se requiere contar con personal de apoyo en ciertas épocas del año, cuando el volumen de trabajos aumenta. En general se busca que las actividades a realizar sean tendientes a una programación previa, sin perjuicio de las situaciones espontaneas o inmediatas que se generan en el plantel. Las actividades de mantención deberán ser realizadas principalmente por el técnico o especialista del rubro según cada caso, sin que ello limite la asistencia de compañeros de labores que puedan prestar colaboración efectiva, por cuanto es de relevancia para el servicio que se cuente con un equipo de trabajadores de características multifuncionales, que independientemente de su oficio principal, puedan también desempeñarse en otros rubros y actividades, según cada caso lo requiera. El personal deberá cumplir con requerimientos mínimos de perfil de cargo señalados más adelante.
2	**DESCRIPCION DE LAS DEPENDENCIAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO** Los recintos que componen el plantel y en los cuales se realizarán los trabajos de mantención y reparaciones menores, son la Escuela de Investigaciones Policiales, ubicado en comuna de Estación Central y el recinto de Centro de Entrenamiento Policial en comuna de Maipú. En el primero el servicio se presta de manera permanente y en el segundo, de modo eventual según programación de actividades de mantención para dicho recinto. **2.1 ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, Comuna Estación Central**

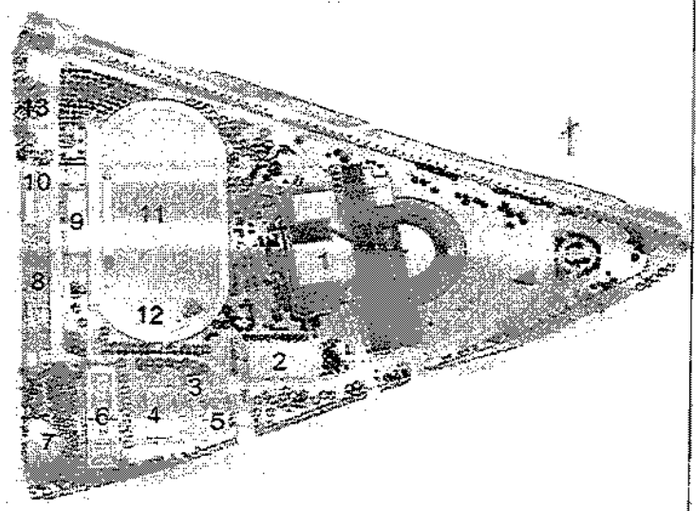

Edificio principal (zona 1):

Corresponde a cuatro Edificios designados de la siguiente manera:

- Edificio A, que consiste en un edificio de 7 pisos sobre nivel, un piso zócalo y un subterráneo.

- Edificio B, que consiste en un edificio de tres pisos, piso zócalo y subterráneo.

- Edificio C, que consiste en un edificio de 4 pisos y piso zócalo.

- Edificio D, que consiste en un edifico de cuatro pisos, zócalo y subterráneo.

Total m2: 41.730 m2

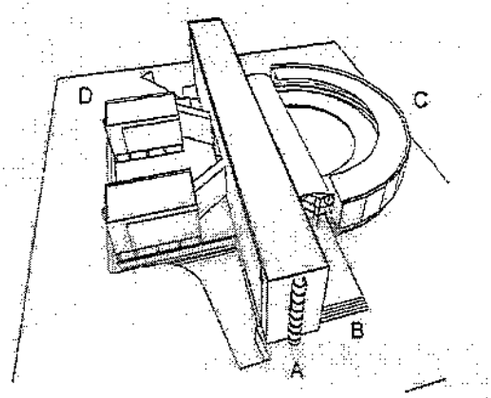

El programa de recintos general por edificio, es el siguiente:

Edif.	Uso	Niveles		Dependencias
A	Dormitorios, oficinas	9	p. subterráneo	Servicios, gimnasio, bodegas, Servicios, peluquería, cocina, oficinas

	, salas de clases		p. zócalo 1º piso 2º piso 3º piso 4º piso 5º piso 6º piso 7º piso	Guardia, salones vip, enfermería, internado femenino Dormitorios aspirantes Dormitorios aspirantes Dormitorios Aspirantes Dormitorios de alojamiento, oficinas, Salas de clases Oficinas, Salas de reuniones Salas computación, biblioteca, oficinas.
B	Galería cubierta	5	p. subterráneo p. zócalo 1º piso 2º piso 3º piso	Polígono de tiro, sala de máquinas Oratorio, Museo Acceso y circulación Circulación Circulación
C	Edificio docente	4	1º piso 2º piso 3º piso 4º piso	Aula Magna (Auditorio 1360 personas) Salas de clases Salas de clases, patio Salas, laboratorios
D	Dormitorios, comedor Estacionamientos	6	p. subterráneo p. zócalo 1º piso 2º piso 3º piso 4º piso	Estacionamientos, sala banda, tatami Comedor, salón multiuso Patio de honor Dormitorios aspirantes Dormitorios aspirantes Dormitorios aspirantes

Como datos de referencia el edificio cuenta con:

- 55 recintos docentes (salas de clases, laboratorios o salas de apoyo, 3125 m2)
- 144 recintos de dormitorios (4760 m2) mas 16 dormitorios de alojamiento y 6 de enfermería.
- 1 auditorio con capacidad para 1360 personas (1700 m2)
- 1 auditorio con capacidad para 100 personas (160 m2)
- 1 salón de eventos con capacidad para 250 personas (500 m2)
- 1 comedor con capacidad para 1000 personas (1200 m2)

	Edificios anexos: - Salón Académico multiuso (ex-Club House) (ZONA 3) - Templo Ecuménico (ZONA 7) - Galpón estacionamiento (ZONA 8) - Simulador Sitio Suceso (ZONA 8) - Polígono Virtual (ZONA 10) - Zona Servicio (ZONA 13) **Total, m2: 2.577m2** **Recintos deportivos:** - Gimnasio Techado (ZONA 2) - Piscina cubierta (ZONA 4) - Camarines (ZONA 5) - Graderías, incluye polígono de tiro subterráneo (ZONA 9) **Total, m2: 2.616m2** **Superficies deportivas:** - Pista atlética (ZONA 12) - Multicanchas (ZONA 6) - Cancha de césped (ZONA 11) **Total, m2: 13.802 m2** **cierres perimetrales: av. ex pajaritos/ ruta 68 / medianero villa militar** **2.2 CENTRO DE ENTRENAMIENTO POLICIAL (CEP), Comuna de Maipú** En sector de la Farfana, comuna de Maipú, se ubica el Centro de Entrenamiento Policial, el cual también constituye parte de las dependencias a ser incluidas en el presente servicio de mantención y reparación. En dicho terreno se cuenta con 4 canchas de tiro abiertas, 3 container (1 servicios sanitarios, 1 administración + 1 bodega) y algunos implementos fijos para entrenamiento.
3	**ACTIVIDADES DEL SERVICIO** **3.1 MANTENCIÓN** **3.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El mantenimiento preventivo deberá ser ejecutado en periodos determinados con intervalos adecuados, con el fin de reducir la degradación de las dependencias inmuebles y muebles de la Entidad. Asimismo, se entiende por mantenimiento programado al mantenimiento preventivo ejecutado de acuerdo a un programa de tiempo establecido, o a un número

de unidades de uso definido.

- El mantenimiento programado de las dependencias deberá ser elaborado por el contratista, conforme a lineamientos generales que la Entidad defina según las necesidades históricas a cubrir, al cual el oferente deberá adecuarse. No obstante, lo anterior, se busca que el contratista presente y lleve a cabo un programa de mantención que disminuya los llamados para atención de requerimientos correctivos.
- Para la ejecución de la mantención preventiva, el contratista deberá efectuar los pertinentes levantamientos de información en forma periódica respecto del estado de funcionamiento de las dependencias y elementos asociados.
- Conforme a lo anterior solicitará oportunamente los requerimientos de insumos de materiales a ser provistos por la Entidad, teniendo en consideración -para su programación de trabajos- que los plazos de entrega de materiales por lo general no son inmediatos.
- La falta de insumos derivados de cubicaciones deficientes, no será causa de no termino adecuado de los trabajos, siendo responsabilidad del contratista asumir tales deficiencias.
- Ejemplo de mantenciones preventivas:
  - **Cortinas**: El plantel cuenta con un universo amplio de cortinas enrollables tipo roller y cortinas de láminas verticales, estas deberán poseer cierta cantidad de mantenciones durante el año.
  - **Quincallería**: Mantenerse en constante monitoreo y buen estado de funcionamiento.
  - **Mantención de puertas**: principalmente se cuenta con puertas de madera, placa, aluminio y vidrio templado. Especial atención requieren las puertas ubicadas en los internados del aspirantado, en donde se deben corregir, marcos, bisagras y plomos de estas. No obstante, la mantención deberá incluir todas las puertas existentes del plantel.
  - **Zonas deportivas**: el plantel cuenta con ciertas zonas de entrenamiento para la formación del aspirantado, entre ellas, gimnasio ubicado en menos dos (-2) y zona de circuito policial cercana al sector de piscina, las que poseen estructuras metálicas deportivas, colchonetas, estructuras de muros y caballetes, que deben mantenerse en buen estado de funcionamiento y presentación.
  - **Mantención de mobiliario**: se requiere mantención de todo tipo de mobiliario existente en el plantel: estaciones trabajo, lockers, ropeniros, sillas universitarias, escritorios, camas etc.
  - **Cielo modulares**: el plantel cuenta con grandes áreas de cielo modular, las que deben considerar mantenimiento regular, considerando refuerzos, estar correctamente tensadas y ser revisadas en cada evento de sismo y ser corregidas en su oportunidad.
  - **Limpiezas de sistemas de evacuación de aguas lluvias**: esta labor deberá ser ejecutada mínimo 2 veces al año, sobre todo antes de las temporadas de lluvia. La empresa contratista deberá colocar principal atención en los puntos críticos de filtración que presenta el edificio, según información que entregará la Sección de Infraestructura de acuerdo a eventos históricos, por lo que deberá atender preventivamente situaciones antes de lluvia y correctivamente después de ella.
  - **Pintura de recintos:** se realizarán de acuerdo a necesidades del plantel e hitos históricos desarrollados durante el año. En general se solicitan trabajos en forma permanente en áreas específicas del plantel (hall, oficinas, pasillos etc). También se incluye el pintado de soleras y líneas de demarcación de calles del plantel.

3.1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Se entiende por mantenimiento correctivo al ejecutado después del reconocimiento de una avería. El mantenimiento será realizado sobre la totalidad de las dependencias e instalaciones del complejo educacional.

- Las existencias de un desperfecto serán notificadas por los siguientes medios: instrucción directa (por radio, llamado telefónico, personal) o correo electrónico.
- Todos los trabajos de mantenimiento correctivo serán atendidos sin descuido ni perjuicio de las actividades de mantención programada.
- Los trabajos correctivos, conforme a su factibilidad técnica deberán ser resueltos a la brevedad posible, atendiendo lo antes posible la puesta en servicio en los plazos más breves posibles y con mínima afección al servicio de la Entidad Licitante.
- Las reparaciones cuya ejecución implique la adquisición de materiales deberán ser solicitados a bodega de materiales de la Entidad Licitante, la cual conforme a disponibilidad de stock entregará dichos materiales o efectuará la adquisición conforme a especificación entregada por el supervisor en terreno, la cual deberá detallar en forma precisa los materiales y elementos que requiere que sean provistos. La falta de insumos derivados de cubicaciones deficientes, no será causa de no termino adecuado de los trabajos, siendo responsabilidad del contratista asumir tales deficiencias.
- Ejemplo de mantenciones correctivas: destape de desagües, reparaciones de muebles, reparaciones de circuitos eléctricos en falla, reparaciones de sistemas de riego en fallas en caso de ser solicitado (tanto de área de jardines como de cancha), atención de filtraciones de aguas lluvias, etc.

3.2 ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DIARIOS

Se entenderá por este concepto a la realización de actividades para atención de requerimientos que requieren ser solucionados en forma inmediata, pero que son de orden menor a los trabajos de mantención.

- Tales labores, generalmente emanadas de otras áreas diferentes a la Sección de Infraestructura, serán canalizadas por éste o el mismo requirente
- Deberán ser atendidas en el menor plazo posible.
- Ejemplo de estas actividades: traslado de mobiliario, apertura de cerraduras por falta de llaves, confección de copias de llaves, traslado de mobiliario, entre otras.

3.4 HABILITACIONES

Se consideran incorporadas las labores de ejecución de trabajos de habilitación menores de recintos, redistribuciones, remodelaciones menores de áreas, etc.

3.5 EMERGENCIAS

Se entenderá por este concepto la necesidad de atender requerimientos de urgencia, por situaciones no previstas, ni programadas, las cuales independiente del horario y jornada en que se produzcan deberán ser atendidas en forma inmediata

- El plazo de atención no debe superar a 2 horas desde que se produjo el llamado.
- Se contempla dentro del contrato 2 llamados de emergencia anuales sin costo para la Entidad.
- La atención de emergencia en horario no hábil deberá ser cubierta por la asistencia del personal que sea necesario para atender la circunstancia, dejando constancia de su asistencia en oficina de guardia del plantel consignado hora de ingreso y salida del personal.
- La emergencia como tal, dentro de lo posible, deberá atenderse con los recursos materiales disponibles en terreno. De requerirse otros materiales deberá señalarse con precisión la cantidad y especificación.

3.6 ALCANCES GENERALES PARA TODAS LAS ACTIVIDADES

- Todas las actividades, consideran el uso de herramientas y maquinaria de acuerdo a especialidad, debiendo los operarios tener conocimiento en el uso adecuado de éstos elementos.
- Las actividades, según la especialidad a la cual estén dirigidas, deberán ser atendidas principalmente por el técnico o especialista del rubro sin que ello limite la asistencia de compañeros de labores que puedan prestar colaboración efectiva, según la asignación del Supervisor en terreno.
- Los materiales para la realización de actividades de mantención y atención de requerimientos serán provistos por la Entidad conforme a lo descrito más adelante.
- Todas las actividades deben realizarse con las medidas adecuadas de prevención de riesgos y con los elementos de seguridad personal que correspondan.
- Se deberá considerar que, ocasionalmente, a fin de evitar molestias por la ejecución de trabajos, se solicite que éstos se ejecuten en horarios a convenir con el mandante y que se acomoden a las necesidades del plantel.
- Se busca que la empresa, en definitiva, realice una rutina de mantención que permita minimizar los llamados de requerimientos urgentes por falta de mantención, previendo y adelantándose según su experiencia en terreno, a dichas situaciones y que pueda atender eficaz y eficientemente los llamados de requerimientos diarios.

3.7 ILUSTRACION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES

A modo ilustrativo se contempla la realización de las siguientes actividades sin ser estas taxativas, debiendo la empresa efectuar todas aquellas que sean necesarias para la realización óptima del servicio.

Electricidad y Redes.

Instalación de circuitos de enchufes e iluminación de baja y media potencia; instalación y mantención de focos de iluminación ornamentales, de jardines y otros recintos como: templo, galpones, etc.; armado y montaje de circuitos eléctricos de iluminación; apoyo mantención eléctrica de tableros eléctricos de exterior (trabajo ocasional, según indicación directa de administración); cableado estructurado de voz y datos; instalación de conexiones, rosetas rj 45, rj 14, pach panel, etc.; ampliación y levantamiento (ocasional) de estructuras de la red de computación en recintos de oficinas.; instalación de cajas de derivación y puntos de redes; revisión y mantención, tanto preventiva como correctiva de herramientas e instalaciones de uso habitual.

Instalaciones Sanitarias.

Verificación y reparación de sifones, lavamanos y artefactos sanitarios;

	limpieza y reparación de piletas de desagües; soldadura de estaño en general para cañería de cobre tipo L y K; cambio y mantención de válvulas y llaves de paso de diferentes diámetros en sistemas de agua potable y de regadío; mantención calefón, instalación y mantención de artefactos; mantención de piletas de ornamentación de jardines y parques (revisión de sistemas de tuberías de PVC, niveles de agua, limpieza, etc); mantención general a cámaras de desagüe exteriores y cámaras de grasas de casino; mantención de cocinas industriales, hornos, y cocinas de salón académico multiuso (ex Club house) (Cambio de flexibles, revisión válvulas, limpieza de quemadores, cambio de termocupla, etc); mantención correctiva de tuberías de PVC sector Piscina reparación a circuitos hidráulicos de sistemas de regadío en PVC y cobre; Disponibilidad trabajos de Emergencia Sanitaria, como por ejemplo destapar Cámaras de desagüe, piletas, codos y otros. Mantención; Implementación de circuitos hidráulicos de riego a sistemas automáticos de regadío a parques y jardines en sectores no existentes. **Carpintería y Mueblería.** Revisión, reparación y control de mobiliario en general de oficinas y dependencias del plantel; verificación, reparación y control de marcos y puertas, emergencia, dormitorios, salas de clases, oficinas, bodegas, separadores de baños etc., en distintas dependencias; verificación y reemplazo de palmetas de cielos; verificación e instalación de cuadros, percheros y otros similares; reparación y verificación de mesas y sillas de comedores, salas de clases, oficinas, tapizado si lo ameritase; butacas correspondientes a aula magna, sala video, enfermería, guardia principal,(tipo plegable) en salas de clases (direccionales, operativas, de visita, etc.) del plantel. confección de mobiliario y estructuras de madera acordes a la especialidad, carpintería, obra gruesa y terminaciones (según requerimiento); mantención correctiva y preventiva sauna varones y damas; mantención correctiva y preventiva bancas o escaños del plantel, incluido barnizado; confección y verificación estado de podios del plantel; verificación reparación y /o cambio de alfombras en oficinas, aula magna, salas de clases, etc.; verificación y reparación de paneles y separadores de ambiente, en oficinas de plantel (re-tapizado, pintado, etc); mantención preventiva y correctiva en. polígonos de tiro y cep. revisión de otros trabajos y recintos; confección de tabiquería, cerchas y otros elementos, atendibles a programación de actividades extra programáticas; fabricación de gabinetes, estanterías y mesones. en relación al área de confección de muebles, se solicita habitualmente la ejecución de muebles modulares con tableros dimensionados de terciados, melanina o mdf, como así también la reparación, recuperación o restauración de mobiliario existente. **Estructuras Metálicas** Mantención correctiva y preventiva de reja perimetral del plantel; mantención correctiva y preventiva de pasamanos de pista atlética; confección de estructuras metálicas para ceremonias y actividades extra programáticas del aspirantado; confección de estructuras livianas; para trabajos de obras menores en el plantel; mantención correctiva y preventiva de estructuras polígonos; confección y reparación de tapas de registros y puertas de medidores; confección de atriles, gabinetes y mobiliarios metálicos en general; mantención y reparación de camas y casilleros, sillas

e implementación del plantel.

El soldador a cargo deberá confeccionar listado mensual de materiales atendibles a su trabajo, como por ejemplo tipo y cantidad de soldadura, perfiles, como también velar por el buen funcionamiento de la maquinaria a utilizar, implicando la mantención y revisión de maquinarias y herramientas de la empresa licitante como de las de las entidades.

Albañilería
Instalación de obras menores en ladrillos, hormigón, para muros y recintos menores. instalación de pisos baldosas, cerámicas, flexit, de pisos y muros, etc. picado, cincelado y despeje de instalaciones, fraguado de superficies. empaste y aplicación de yesos. reparación de cielos y tabiques. obras menores en pavimentación y asfaltado. confección de estucos exteriores e interiores. confección de morteros para pisos, sellos hidráulicos impermeabilizantes y aplicación de cementos en general. confección de dados de anclajes, pilares cadenas y/o similares y excavaciones que se ameriten.

Cerrajería-Quincallería-Cortinaje-Carpintería Aluminio.

Mantención preventiva-correctiva de persianas y cortinas verticales y de roller los recintos y dependencias del edificio (lubricación, reinstalación, cambio de repuestos, revisión de controles, revisión de deslizadores, cambio de piolas, cambio de cadenas, clip y láminas.).

Verificación y reparación o cambio de manillas, chapas y bisagras en dependencias del plantel. confección de todo tipo de llaves de acuerdo a cerraduras que existan en el plantel. instalación de cerraduras eléctricas, de sobreponer, tubulares y de embutir. instalación y mantención de bisagras, aldabas, topes para puertas, ruedas, correderas, picaportes y celosías, correderas para cajón y porta teclados, para mobiliario en general.

Verificación, mantención y reparación de puertas y ventanas de aluminio ubicadas en distintas dependencias del plantel. Verificación, corrección y control y catastro permanente de sistema de cierre de ventanas de muro cortina del plantel.

El técnico cerrajero a cargo deberá confeccionar listado mensual de materiales y situaciones atendibles a su trabajo, como por ejemplo cantidad y tipos de elementos reparados o de necesaria reparación o revisión, en el cual deberá indicar lo materiales utilizados o necesarios.

Pinturas.

Verificación y mantención correctiva en pinturas en distintos sectores del plantel según uso y requerimiento. entre ellos los más habituales son: muros y cielos de oficinas, salas de clases, laboratorios; sectores de uso común como: dormitorios, pasillos cajas escalas, casino, aula magna, salón multiuso, museo, hall de acceso, enfermería y biblioteca. pinturas de estructuras (pasamanos escalas, pasamanos pista atlética) y de muro distintos sectores de edificio a,b,c,d. estructura reja perimetral. verificación y mantención correctiva en polígono de tiro del plantel. baños, pilares. demarcación en: estacionamiento subterráneo de edificio d. camarines y piscina, marquesina, sector cancha de fútbol, galpones y bodegas, sala de conductores, casetas de guardias templo ecuménico. pinturas alto tráfico en: soleras y calles del Plantel. Aplicación de Revestimientos Texturados, Gravillado o Marmolina a Muros Perimetrales y exteriores del Plantel.

La labor de pinturas deberá cubrir todas las dependencias como así mismo

	que la Entidad requiera "ocasionalmente" como: Patios, Jardines, y canchas; Limpieza de tachos ceniceros y basureros en plazoletas y sector talud; Limpieza y ordenamiento de perimetrales y sector aledaño Villa Militar; Apoyo en mantención ocasional de Cancha de Fútbol N°2; Barrido,. Limpieza de canchas y recintos de CEP. Recolección de materiales de reciclaje. - ***Centro de Entrenamiento Policial "La Farfana" (CEP);*** en el cual se realizan periódicamente labores más pesadas en cuanto a: rastrillado de superficies de canchas, aseo en baños y duchas, etc.
4	**PLAN DE TRABAJO. SUPERVISIÓN E INFORMES** **4.1 PLAN DE TRABAJO** Se busca que la empresa contratista se interiorice de las labores de mantención del plantel y establezca en coordinación con el encargado técnico de la Sección Infraestructura, programas y organización de los trabajos. En tal sentido se establece: - ***Programa de inspección, preventiva / inspectiva.*** *Se debe proponer un plan según calendario revisiones periódicas completas del plantel.* - ***Programa de reparación.*** *Acorde a lo reflejado por las inspecciones y priorizando su reparación acorde a su incidencia en el normal uso del plantel.* - ***Programa de mantención preventiva;*** *proyectar revisiones de mantención según calendario.* Todos estos programas podrán ser solicitados por el encargado técnico del Contrato de la Entidad, en la oportunidad que este lo Estime. Luego, cualquier variación que se genere en estos documentos (cambio de frecuencia, por ejemplo) deberá estar visada y/o acordada con el mismo coordinador. **4.2 SUPERVISIÓN:** Las labores de supervisión y control del cumplimiento de las actividades de mantención serán de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista, estando a cargo de ellas el supervisor en terreno, quien debe realizar constantemente el adecuado control y corrección de las labores, a fin de tender a una óptima prestación. Se requiere que la labor del supervisor, no solo sea de control y coordinación del contrato, sino también sea una contraparte técnica efectiva que complemente la gestión del Sección de Infraestructura de la Entidad Licitante en materias de mantención. En general las **funciones del supervisor en terreno**, sin ser taxativas, serán las siguientes: - Mantener permanente comunicación con Sección Infraestructura , estando atento a sus requerimientos y presto a la entrega de información solicitada y cumplimiento de lo encargado. - Supervisar en terreno las actividades de mantención, reparación y modificaciones. - Planificar, coordinar personal y dirigir las labores a desarrollar - Gestionar y controlar las ordenes de trabajos - Aplicar políticas de prevención de riesgos y recursos humanos; Evaluar y desarrollar (charlas técnicas) al personal a su cargo - Proponer mejoras a la instalación que conduzcan a eficiencia de

el pintor a cargo deberá entregar listado de Materiales para pintar, según estimaciones verificadas por la Administración.

Se deberá considerar eventualmente trabajos de pintura en altura. Aquellos trabajos que involucren una altura superior a 10 metros, se solicitará que el trabajador esté preparado física y sicológicamente para desempeñar tales trabajos que involucran un alto riesgo.

Sera obligatorio el uso adecuado de los elementos de seguridad, como por ejemplo máscaras para pinturas tóxicas, lentes y cinturones y/o arnés de seguridad para trabajos en altura.

Actividades Para Rol Multipropósito.

Traslado de sillas, mesas, otros mobiliarios o elementos, Armado de escenografías, tarimas, y distintas estructuras, según el tenor de actividades, Lavado de estructura del Edificio, Limpieza de canaletas, bajadas de aguas lluvias, desagües y drenes, Instalación de cintas antideslizantes y adhesivos en general para escaleras, baños y sitios de accesos, Instalación de cubre pisos y alfombras, Obras de pequeña envergadura en materia de mejoramiento e implementación de recintos, Mantenciones y recambios departes y piezas en distintas estructuras, Apoyo en aseos específicos, talleres, pulidos, raspajes de pisos y muros apoyo en diversos trabajos, reparaciones de pavimentos, excavaciones, entre otros que se visualice necesario en el plantel, o dependencia de éste.

Las frecuencias y ocurrencias de estas labores son variables, pero la Entidad entregará a la empresa, una calendarización de las actividades semanales, mensuales y anuales de las actividades a realizarse en el Plantel. Su rol es más bien de apoyo, sin perjuicio de las capacidades que posea de desempeñar eficientemente una o varias especialidades.

Aseo Interior y Exterior.

La empresa debe programar labores de limpieza al interior en los recintos de su uso directo (Talleres; de pintura, soldadura y carpintería, entre otras), deberán apoyar en aspectos de aseo distintas instalaciones que la entidad determine atendibles. Además de aseos específicos necesarios para el rubro mantención, que cubra los eventuales sectores y zonas e implementos del plantel como: techumbres, canaletas de aguas lluvias, rejillas, desagües, drenes, Así también este debe incluir la mano de obra para realizar lavados industriales, con hidrolavadora cuando lo amerite, en las superficies de: canchas de tenis, estructuras metálicas de graderías, edificio B, estacionamientos, galpón de sector taller y estacionamientos, lo cual tiene la finalidad de apoyar los servicios de aseo preventivos. Lo anterior con el fin de prever y anticipar una correcta presentación y funcionamiento de los recintos, para eventuales actividades institucionales de relevancia.

Actividades limpieza interior: Barrer, ventilación de recintos, recolección basura, barrido, despolve de recintos máquinas en general, y otros similares, limpieza a rejillas de extracción y difusores de inyección de aire de edificio. Organización y ordenamiento de recintos, recolección de materiales de reciclaje.

Actividades limpieza exterior: Para limpieza exterior los recintos a considerar son:

- ***Escipol:*** Despapelado, recolección de basura y barrido diario en áreas exteriores del plantel (cierre perimetral), y las instalaciones

	costos - Entregar informes de labores de mantenimiento mensuales - Confeccionar cartas Gantt de trabajo - Proponer optimizaciones del servicio - Controlar herramientas y listado de elementos de prevención según corresponda - Fiscalizar los horarios de entrada y salida del personal. - Identificar, cubicar y entregar listas de materiales según necesidad para la ejecución de trabajos, conforme a los formatos y datos que la Entidad requiere para su solicitud formal (ej: con códigos de Convenio Marco por ejemplo) - Definir especificación de materiales a requerir para la realización de los trabajos y de ser necesario buscarlos por sus propios medios. Así por ejemplo, deberá proponer los equivalentes técnicos a elementos y materialidades utilizadas en la Entidad Licitante, idealmente llevando muestras al supervisor de la Entidad Licitante para mejor evaluación. **4.3 INFORMES:** El contratista deberá entregar los siguientes informes: - *Informe de mantención mensual:* Se debe entregar mensualmente junto con la factura. Este informe deberá identificar las actividades realizadas en las zonas de trabajo, situaciones de atención especial, y en general certificar que las actividades realizadas están conteste con los programas de mantención definidos. - *Otros Informes:* La Entidad licitante, podrá solicitar la entrega de otros informes de mantención específicos, como, por ejemplo: "catastro de ventanas de muro cortina", "estado general de cerraduras del plantel" cuyo objetivo general es contar con una evaluación especializada de un área específica y mediar así la intervención necesaria. El plazo de entrega de estos informes será convenido entre las partes conforme a la necesidad. **4.4 LIBRO DE OBSERVACIONES** El coordinador del contrato de la Entidad Licitante, llevará un "Libro de Observaciones y Novedades" en el cual se dejará constancia de eventos relevantes en relación a las obligaciones de la empresa, el cual deberá ser firmado tanto por el supervisor designado por la Entidad Licitante como por el supervisor de la empresa en cada oportunidad en que éstas se estampen. Dicho libro deberá ser implementado por el Coordinador del Contrato de la Entidad, quedando físicamente en dependencias de éste. Cualquier situación que desee ser consignada en el libro por parte del Contratista podrá realizarlas libremente, mediando solo la solicitud de acceso a dicho libro.
5	**PERSONAL** El contratista deberá proveer a personal en planta, idóneo en calidad y cantidad, para desarrollar la mantención, vale decir, trabajadores que ejecutan las labores de mantención y reparación, como así también, el que lo planifica, organiza y controla, con el fin de garantizar un óptimo servicio. Sin perjuicio de la dotación mínima exigida más adelante, el contratista podrá implementar en forma temporal o permanente una mayor dotación si

las actividades así lo requieren.

Las actividades de mantención deberán ser realizadas principalmente por el técnico o especialista del rubro según cada caso, sin que ello limite la asistencia de compañeros de labores que puedan prestar colaboración efectiva, **por cuanto es de relevancia para el servicio que se cuente con un equipo de trabajadores multifuncionales, que independientemente de su oficio principal, puedan también desempeñarse en otros rubros y actividades**, según cada caso lo requiera.

La dotación mínima requerida deberá ser de carácter permanente en el plantel.

En el periodo estival (1 enero-28 febrero), la dotación presente in situ **no podrá ser menor a 12 trabajadores incluido el supervisor**, debiendo el contratista suplir con reemplazos aquellos trabajadores que se encuentren haciendo uso de sus vacaciones.

5. 1 DOTACIÓN MÍNIMA:

Supervisor	1
Electricista	1
Gasfiter	1
Carpintero general	1
Carpintero mueblista	1
Soldador estructuras metálicas	1
Albañil	1
Cerrajero	1
Pintores	4
Multipropósitos	2
Aseador	1
TOTAL MINIMO	**15**

5.2 DOTACIÓN EXTRA (TEMPORAL)

El contratista deberá complementar en la dotación de personal multipropósito en 2 trabajadores adicionales, de modo temporal, 3 veces al año, durante 30 días corridos. Los periodos durante el año en que se requiere esta dotación de refuerzo corresponden a periodos preparativos de las instalaciones del plantel para los siguientes eventos:

- **Ingreso de aspirantes en febrero:** mantención previa de todas las instalaciones del plantel.
- **Aniversario Institucional junio:** preparación de instalaciones del plantel, múltiples traslados de mobiliario por ceremonias y eventos.
- **Ceremonia de Graduación aspirantes en diciembre:** preparación de instalaciones del plantel, múltiples traslados de mobiliario por ceremonias y eventos.

Las fechas exactas del periodo en que se requerirá del personal, serán

definidas previamente en cada ocasión, una vez que la Entidad defina las fechas de los eventos.

5. 3 PERFIL DEL PERSONAL

Supervisor en terreno (1)

- *Formación mínima:* Profesional Constructor Civil, Ingeniero Constructor.
- *Experiencia mínima:* Profesional 5 años. Con experiencia comprobable en servicios de mantención 1 año
- *Competencias y conocimientos mínimos:* liderazgo, pro-actividad, buena relación interpersonal, enfoque al cliente y al resultado, flexibilidad y adaptación a la cultura institucional. manejo nivel usuario de programas ofimática, dibujo y programación de obras, con conocimientos de programación y control de obras, y nociones generales de manejo de recursos humanos y prevención de riesgos.
- *Funciones generales:* Será de responsabilidad del supervisor velar por el cumplimiento de los programas de mantención definidos, la administración de los recursos en terreno (dotación de personal, herramientas, maquinaria e insumos) el control de personal a cargo, la coordinación de trabajos, entrega de informes técnicos mensuales de mantención, cubicación y especificación de materiales que se requieran en los trabajos. Así mismo será de su responsabilidad fiscalización, dirección técnica y propuesta de mejoras que sugiera el contratista. Debe mantener permanente comunicación con el coordinador del contrato de la Entidad y quien éste designe. Es parte de las responsabilidades del supervisor de terreno interiorizarse de todos los aspectos relacionados con el contrato, como así mismo aquellos de orden técnico.

Electricista (1)

- *Formación mínima:* Técnico nivel medio
- *Experiencia mínima:* 2 años.
- *Competencias y conocimientos mínimos:* orientación al servicio, trabajo en equipo habilidad manual, sentido del orden y seguridad en las labores. Con conocimientos de normativa vigente y organismos competentes (SEC). Con conocimientos nivel básico de instalación de redes computacionales.
- *Funciones generales:* atención de mantención preventiva, correctiva e implementaciones menores de sistema eléctrico tipo residencial y de red nivel básico. Para mayor detalle de actividades que se desarrollan en el plantel, ver punto anterior referido a ilustración de actividades.

Gasfiter (1)

- *Formación mínima:* técnico nivel medio o maestro de oficio
- *Experiencia:* técnico 2 años / de oficio 5 años.
- *Competencias y conocimientos:* orientación al servicio, trabajo en equipo, habilidad manual, sentido del orden y seguridad en las labores. Con conocimientos prácticos del área de su especialidad, tanto de ejecución, como de herramientas y materiales involucrados en sus labores.
- *Funciones generales:* atención de mantención preventiva, correctiva e implementaciones menores de sistema sanitario, de riego y de aguas lluvias. Para mayor detalle de actividades que se desarrollan en el plantel, ver punto anterior referido a ilustración de actividades.

Carpintero general (1)

- *Formación mínima:* maestro de oficio
- *Experiencia mínima:* 5 años
- *Competencias y conocimientos:* orientación al servicio, trabajo en equipo, habilidad manual, sentido del orden y seguridad en las labores. Con conocimientos prácticos del área de su especialidad, tanto de ejecución, como de herramientas y materiales involucrados en sus labores. Con deseable experiencia en sistemas de tabiquería en acero galvanizado.
- *Funciones generales:* atención de trabajos del área de carpintería general tanto en mantención correctiva, preventiva, e implementaciones menores. Para mayor detalle de actividades que se desarrollan en el plantel, ver punto anterior referido a ilustración de actividades.

Carpintero mueblista (1)

- *Formación mínima:* maestro de oficio
- *Experiencia mínima:* 7 años
- *Competencias y conocimientos:* orientación al servicio, trabajo en equipo, habilidad manual, sentido del orden y seguridad en las labores. Con conocimientos prácticos del área de su especialidad, tanto de ejecución, como de herramientas y materiales involucrados en sus labores. Con experiencia en mueblería y deseable experiencia en tapizado.
- *Funciones generales:* atención de trabajos del área de carpintería de mobiliario tanto en mantención correctiva, preventiva, e implementaciones menores. Para mayor detalle de actividades que se desarrollan en el plantel, ver punto anterior referido a ilustración de actividades.

Soldador estructuras metálicas (1)

- *Formación mínima:* técnico nivel medio o maestro de oficio
- *Experiencia:* técnico 3 años / de oficio 5 años
- *Competencias y conocimientos:* orientación al servicio, trabajo en equipo, habilidad manual, sentido del orden y seguridad en las labores. Con conocimientos en soldadura al arco, tanto de ejecución, como de herramientas, materiales involucrados en sus labores y medidas de seguridad. Deseables conocimientos en soldadura mig.
- *Funciones generales:* atención de trabajos del área de estructuras metálicas según mantención correctiva, preventiva o implementaciones menores. Para mayor detalle de actividades que se desarrollan en el plantel, ver punto anterior referido a ilustración de actividades.

Albañil (1)

- *Formación mínima:* maestro de oficio
- *Experiencia mínima:* 5 años
- *Competencias y conocimientos:* orientación al servicio, trabajo en equipo, habilidad manual, sentido del orden y seguridad en las labores. Con conocimientos prácticos del área de su especialidad, tanto de ejecución, como de herramientas y materiales involucrados en sus labores. Dicho especialista deberá contar con conocimientos tanto de obra gruesa como de terminaciones, ejecución de hormigones, revoques e instalación de revestimientos de muro y piso.
- *Funciones generales:* atención de trabajos del área de albañilería y cerámicas en general, tanto en mantención correctiva, preventiva, e

implementaciones menores. Para mayor detalle de actividades que se desarrollan en el plantel, ver punto anterior referido a ilustración de actividades.

Cerrajero (1)

- *Formación mínima:* maestro de oficio
- *Experiencia mínima:* 5 años
- *Competencias y conocimientos:* orientación al servicio, trabajo en equipo, habilidad manual, sentido del orden y seguridad en las labores. Con conocimientos prácticos del área de su especialidad, tanto de ejecución, como de herramientas y materiales involucrados en sus labores. Con deseable conocimiento de carpintería en aluminios y cortinaje.
- *Funciones generales:* atención de trabajos del área de cerrajería, quincallería, y cortinaje, tanto en mantención correctiva, preventiva e implementaciones menores. Para mayor detalle de actividades que se desarrollan en el plantel, ver punto anterior referido a ilustración de actividades.

Pintor (4)

- *Formación mínima:* maestro de oficio
- *Experiencia mínima:* 5 años
- *Competencias y conocimientos:* orientación al servicio, trabajo en equipo, habilidad manual, sentido del orden y seguridad en las labores. Con conocimientos técnicos del área de su especialidad, en tratamiento de superficies, aplicación de distintas pinturas, el manejo de herramientas y/o materiales involucrados en sus labores. Con deseable capacitación certificada en el área de su especialidad.
- *Funciones generales:* atención de trabajos de pintura tanto en mantención correctiva, preventiva e implementaciones menores. Los pintores deberán estar preparados para trabajar con todo tipo de pinturas que se utilicen en el plantel (normales y texturadas), aplicar pinturas de forma manual (brocha y rodillo) y a través de sistemas de aire presión. Así mismo deberán interiorizarse del tipo y código de pinturas que se utilizan en el plantel. Para mayor detalle de actividades que se desarrollan en el plantel, ver punto anterior referido a ilustración de actividades.

Multipropósito (2)

- *Formación mínima:* enseñanza media completa
- *Experiencia mínima:* 2 años experiencia laboral, idealmente en el área de la construcción (asimilable a jornal).
- *Competencias y conocimientos:* orientación al servicio, trabajo en equipo, habilidad manual, sentido del orden y seguridad en las labores. Con deseables nociones básicas en el área de la construcción o afines.
- *Funciones generales:* Rol flexible, según necesidad de la actividad sin perjuicio de la ejecución de labores en primera instancia asignadas. Principalmente en todo lo relacionado a movimiento de mobiliario. Podrá desempeñarse como ayudante de maestros de especialidad. Para mayor detalle de actividades que se desarrollan en el plantel, ver punto anterior referido a ilustración de actividades.

Aseador (1):

- *Formación mínima:* enseñanza media completa
- *Experiencia mínima:* 1 año en el área de aseo
- *Competencias y conocimientos:* orientación al servicio, trabajo en equipo, habilidad manual, sentido del orden y seguridad en las

labores.

- *Funciones generales:* cumplir con un programa de trabajos diarios de limpieza, conforme a la óptima presentación de los recintos y dependencias involucradas. Para mayor detalle de actividades que se desarrollan en el plantel, ver punto anterior referido a ilustración de actividades.

Todos los perfiles indicados anteriormente deberán tener un rol flexible, brindando apoyo en distintas labores, pudiendo éstas ser de distinta naturaleza a la de su especialidad.

Los currículos del personal que formará parte del servicio contratado, deberán ser presentados al momento de suscribir el contrato, debiendo éstos satisfacer el requerimiento mínimo antes señalado.

5. 4 ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

El Contratista debe entrenar y capacitar a su personal, de acuerdo a las funciones relacionadas con su cargo, con el propósito de que éste cuente con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las presentes Especificaciones Técnicas y ocupaciones que tengan relación con su oficio.

Sin perjuicio de lo anterior la empresa podrá efectuar una oferta al momento de licitar, de capacitacion(es) extra(s) al mínimo requerido. De efectuarla deberá certificarlo ante el supervisor del Contrato, cuando ello ocurra.

5.5 EXIGENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN.

- Al llegar al servicio, deben cambiarse de ropa y dejarla en lugar asignado para ello.
- Usar uniforme completo y correcto.
- Cambiar el uniforme cuando sea necesario.
- Mantener limpieza corporal efectiva durante la colación.
- No fumar por ningún motivo en lugares no establecidos para ello.
- Se encuentra prohibido establecer cualquier tipo de negocio dentro del Plantel.
- Hablar en tono moderado, evitando discusiones con sus compañeros de trabajo.
- Está prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas al Plantel a que se refiere las presentes Bases Técnicas.
- Almorzar (de cargo de la Empresa Adjudicataria) en lugares habilitados para ello y a la hora comprendida por la Administración.
- Está prohibido salir del Plantel sin la autorización directa del Supervisor de la empresa.
- Se deberá llevar libro o reloj control autorizado por la Inspección del trabajo, para consignar la asistencia y puntualidad del personal de la empresa adjudicada.
- En caso de otorgamiento de permisos a los trabajadores, se deberá avisar oportunamente al coordinador técnico o al Jefe de la Sección Infraestructura de tal situación. Del mismo modo, se deberá extender una fotocopia de licencia médica en caso de enfermedad del trabajador.
- El Supervisor en terreno a cargo informará periódicamente al

	coordinador técnico o al Jefe de la Sección de Infraestructura novedades con respecto a estado de trabajos y de personal contratado. Junto con ello informar de las labores a ejecutar, según carta gantt respectiva, o de acuerdo a las necesidades de la temporada. - El personal de la empresa contratista deberá avisar inmediatamente a su supervisor o a personal de mantenimiento, cualquier desperfecto que interceda en sus labores habituales, o que sea ocasionado producto de la propia mantención en las zonas asignadas, como, por ejemplo: filtraciones, corto circuitos, horarios de clases, ceremonias etc. - El lugar asignado para uso del personal de la empresa contratista como vestidores, baños, bodega y comedor, deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso, aseo y orden, siendo de su exclusiva responsabilidad su mantenimiento. Dichas dependencias serán entregadas en óptimas condiciones al inicio del servicio. -
6	**HORARIO DE TRABAJO Y JORNADAS DE TRABAJO** El servicio de mantención deberá estar cubierto de acuerdo a los horarios que a continuación se detallan, ajustándose al cumplimiento de las leyes laborales vigentes. **Jornada normal:** • Lunes a viernes: desde las 08:00hrs. a las 18:00hrs. • Hora de colación: una hora de colación, a contar de las 14:00 horas. • Durante el horario de colación se deberá considerar el turno de al menos 3 trabajadores para atender emergencias impostergables. **Jornadas Extras:** • El contratista deberá incluir dentro de los servicios de mantención y sin costo alguno para la Entidad, la **cobertura de 3 jornadas extraordinarias completas al horario establecido con la asistencia de hasta 4 trabajadores**, vigentes durante cada año de servicio. Dichas jornadas podrán corresponder al necesario apoyo de las siguientes actividades, sin ser esta taxativas: Actividades deportivas y extra-programáticas; Eventos y ceremonias institucionales fuera de horario; realización de jornadas de trabajo necesariamente programado para fines de semana y/o festivo por razones de buen servicio del plantel o cualquier otra actividad que sea dentro del rubro y que la Entidad Licitante solicite.
7	**PREVENCIÓN DE RIESGOS** Para el cumplimiento de las labores en forma segura tanto para sus operarios como para usuarios del establecimiento, el contratista deberá tomar todas las medidas del caso conforme a criterios y normas existentes, siendo de su exclusiva responsabilidad que éstas se adopten. Se requiere la asistencia de un profesional en Prevención de Riesgos, que visite la instalación como mínimo 1 vez al mes o cuando la labor lo requiera, considerando el cumplimiento de los establecido en la normativa relacionada con la Ley Nº 16.744 para establecer y supervisar el

	cumplimiento de prácticas seguras, dictar charlas y evaluar riesgos de potenciales accidentes, entre otros asuntos de la materia. Cada visita deberá quedar registrada cada visita y ser informada en Informe Mensual de Mantención cuando corresponda.
8	**HERRAMIENTAS DE CARGO DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN.** La empresa deberá suministrar, en número y calidad adecuada, las herramientas para que cada trabajador pueda desempeñar óptimamente las labores de acuerdo a su especialidad, siendo éstas de cargo de la empresa, sin costo alguno para la Entidad Licitante. Sin perjuicio del equipamiento mínimo señalado más adelante, el contratista, deberá dotar conforme a la actividad realizada, de todas aquellas herramientas necesarias para la correcta ejecución, debiendo estar a disposición acorde a los tiempos en que sea requerida la ejecución de la labor. **8.1 Condición de operación** • Todo el equipamiento deberá encontrarse en buenas condiciones operacionales lo que será revisado al inicio del servicio o cuando sea requerido, solicitando su cambio inmediato en caso de funcionamiento deficiente. • En relación a la mantención de las herramientas, la empresa deberá ocuparse de realizar el mantenimiento adecuado de éstas y procurando su buen uso. • En caso de falla de herramientas a utilizar en la frecuencia diaria, la empresa tendrá un plazo de 2 días hábiles para su reemplazo. En caso de fallas de herramientas de uso periódico, pero no diario, éste podrá ser reemplazado en un periodo no superior a 5 días hábiles. **8.2 Cantidad mínima:** A continuación, se detalla el requerimiento de herramientas e implementos mínimos por especialidad, sin ser éstos taxativos. - Electricidad Y Redes: Se debe dotar de herramientas básicas, para el desarrollo de la especialidad, tales como: Soplete portátil o pistola de calor, alicates, atornilladores, busca polo, multi-tester con tenazas, laucha o pasa cables, pela cables, ponchadora, entre otras herramientas básicas que sean necesarias para el buen y expedito desarrollo de labores. - Instalaciones Sanitarias: Implementación: Se debe dotar de herramientas básicas, para el desarrollo de la especialidad, tales como: Huincha de medir, Soplete portátil (propano butano), alicates, atornilladores, corta tubos, prensas o caimán, lave ajustable, llave stilson, prensa de cadena, marco de sierra, entre otras que sean necesarias para el buen y expedito desarrollo de labores. - Carpintería y Mueblería: Se debe dotar de herramientas básicas, para el desarrollo de la especialidad, tales como: alicates, atornilladores, martillos, prensas carpinteras, formones, huincha de medir, serrucho eléctrico taladros, juego de dados, llave chicharra, marco de sierra, entre otras que sean necesarias para el buen y expedito desarrollo de labores - Estructuras Metálicas: Se debe dotar de herramientas básicas, para el desarrollo de la especialidad, tales como: esmeril 4.5" y 9", marco de sierra, huincha de medir, escuadra, plomo, nivel, martillo, prensas, entre otras que sean necesarias para el buen y expedito

desarrollo de labores como EPP (coleto, guantes, polainas, antiparras).

- Albañilería: Se debe dotar de herramientas básicas, para el desarrollo de la especialidad, tales como: pala, carretilla, chuzo, picota, marco de sierra, serrucho de mano, huincha de medir, plomo, nivel, martillo, combo, punto y cincel, plana, llana, platacho, espátula lienza, entre otras que sean necesarias para el buen y expedito desarrollo de labores.
- Aluminio-Cerrajería-Quincallería-Cortinaje: Se debe dotar de herramientas básicas, para el desarrollo de la especialidad, tales como: limas, huincha de medir, plomo, nivel, martillo, corta vidrios, ventosas para vidrios, atornilladores y alicates entre otras que sean necesarias para el buen y expedito desarrollo de labores.
- Pinturas: Se debe dotar de herramientas básicas, para el desarrollo de la especialidad, tales plana, llana, espátula, entre otras que sean necesarias para el buen y expedito desarrollo de labores.
- Limpieza: Es de obligación para la empresa proveer de elementos de protección personal. La Entidad dotará de herramientas básicas, para el desarrollo de las labores de aseo comunes, como palas y escobillones, que sean necesarias para el buen y expedito desarrollo de labores.
- Multipropósito: Se debe dotar de herramientas básicas, para el desarrollo de las mantenciones comunes, que sean necesarias para el buen y expedito desarrollo de labores. Es de obligación para la empresa proveer de elementos de protección personal.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el equipamiento mínimo que debe disponer el contratista en terreno es el siguiente:

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS	Cantidad Mínima
taladro percutor, 13mm/3/8", uso profesional	1
taladro rotación inalambrico,10mm, uso profesional	1
esmeril angular 7", uso profesional	1
pistola de calor, uso profesional	1
lijadora orbital, uso profesional/profesional	1
sierra circular, prof corte 60mm en 90º, uso industrial/profesional	1
Atornillador eléctrico marca hilti	2
Lijadora de banda marca bosh	2
Sierra circular	2
Esmeril angular 9"	1
Esmeril angular 4.5"	2
Rebajadora marca bosh mod 1614	1
Taladro inalámbrico	1
Ingleteadora bauker	1
Compresor indura (considerar pistola adecuada)	1
Mascara protección facial marca msa, modelo adventage 3000 serie 10025282	2
Mascara soldar fotosensible	1
Herramienta multiuso makita (dremel)	1
Soldadora (minimo de 120A)	1

HERRAMIENTAS MANUALES	Cantidad Mínima
martillo carpintero	2
Martillo de mecánico	2
Martillo tapicero	1
Combo con mango 6 lb	1
Mazo de goma 8 onzas	1
alicate universal	3
alicate de corte	3
alicate pelacables	2
alicate punta fina	3
alicate punta redonda	2
alicate de presión (caiman)	1
alicate de extensión (pelicano)	1
Cortatubos	1
Juego atornilladores de paleta, diferentes medidas, mínimo 6 piezas	2
Juego atornilladores Phillips (cruz), diferentes medidas, mínimo 6 piezas	2
Atornillador busca polo	2
Llave Stillson, diferentes medidas	3
Llave Ajustable, diferentes medidas	3
Juego Llaves punta-corona, diferentes medidas mínimo 12 piezas	1
Juego de dados diferentes medidas mínimo 18 piezas	1
Llave chicharra	2
Juego llaves allen, diferentes medidas, min.12 piezas	2
marco sierra 10-12"	2
remachadora	1
tijera cortar lata	2
corta cartón industrial	3
pistola calafatera	2
soplete gas butano	1
Juego de limas (plana, mediacaña, redonda, cuadrada)	1
Juego de escofinas (plana, mediacaña, redonda)	1
Juego de formones, diferentes medidas, mínimo 3 piezas	1
hincha de medir, 8m	4
plana	3
llana recta	2
llana dentada	3
platacho	3
espátulas	3
plomada, tizalinea, escuadra	2
nivel 18"	1
Soplete a gas, marca gasjet compuesto de 5 piezas y dos abrazaderas	1
Cortavidrio	2
Ventosas para vidrio (juego)	2

REPUESTOS	Cantidad Min
Juego de brocas metal, diferentes medidas, min. 10 piezas	1
Juego de brocas madera, diferentes medidas, min 10 piezas	1
Juego de brocas planas madera, diferentes medidas, min 5 piezas	1
Juego de brocas concreto, dif. Medidas, min. 5 piezas	1
Juego de brocas cerámica, dif. medidas, min.5 piezas	1
Juego de brocas de copa, dif. Medidas, min. 5 piezas	1

EL tiempo de reposición completa de estos elementos y piezas será considerada una cada año de contrato. Dicha reposición debe ser informada y recepcionada por personal de la entidad licitante en cada oportunidad en que se produzca.

ELEMENTOS DE APOYO	Cantidad Min
Escalera 1,50 mts Tijera	1
Escalera 3,37 mts Tijera	1
Escalera Telescópica 6,4 mts mínimo	1
alargador 50m	2
linterna	2
maletas de herramientas	3
Hidrolavadora	1

EQUIPOS DE MEDICIÓN	Cantidad Min
Amperímetro	1
Manómetro	1
Tester	1

8.3 HERRAMIENTAS DE LA ENTIDAD DE CARGO DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Licitante dispone de un stock de herramientas y equipamiento para ser utilizados en la ejecución de los trabajos de mantención, siendo de cargo de la empresa preservarlos en buenas condiciones de uso y resguardo, durante la vigencia del contrato.

Sierra de banco	1
Esmeril de banco	1
Serrucho Eléctrico 71/4" (en Mal estado)	1
Soldadora ergus (con accesorios) marca inveri-marq serie ct1400098 150a	1
Maquina duplicadora de llaves metálica modelo fusión 1205	1
Cepillo de carpintero eléctrico	1
Tronzadora 2300 w	1

- En relación a la mantención de las herramientas de cargo, la empresa deberá ocuparse de avisar oportunamente de la necesidad de mantención de aquellas que le sean asignadas.
- En caso de falla de herramientas asignadas, éstas deberán entregarse en Bodega de Materiales de la Sección de Infraestructura, junto con informe que indique situación en que se produjo la falla.

9 **SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPAMIENTO**

El Contratista deberá dotar el equipamiento necesario para cumplir sus funciones en terreno y establecer la debida comunicación con el requirente. Lo mínimo solicitado es los siguiente:

- 4 equipos de radiocomunicación (referencia de equipos de la Entidad Licitante: modelo TK-3202, marca Kenwood)
- 1 teléfono móvil de cargo para el supervisor, siendo un contacto que se entenderá disponible 24 hrs.
- 1 computador con conexión a internet
- 1 impresora
- correo electrónico habilitado

Todo el equipamiento deberá encontrarse operativo y en buen estado.

10 **UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

El Contratista deberá proporcionar a todo su personal, uniforme y calzado acorde con la actividad que desempeña, otorgándole además todos aquellos elementos de seguridad y de trabajo que requiera para el buen cumplimiento de su labor, incluido el personal de reemplazo. A continuación, se entrega un detalle del vestuario mínimo y frecuencia mínima de cambio:

UNIFORME	FRECUENCIA DE CAMBIO
Tenida de presentación (camisa manga larga o polera + pantalón)	
Tenida de trabajo (camisa manga larga o polera + pantalón)	1 vez al año
Overol	1 vez al año
Overol para pintar	2 veces al año
Jockey	1 vez al año
Zapato de seguridad	1 vez al año
Arnés de seguridad completo certificado, para los trabajadores que corresponda (4Arnes)	Según fabricante
Polerón polar (invierno)	1 vez al año
Guantes de cabritilla	4 veces al año
Lentes de sol con protección uv	2 veces al año
Botas de goma para agua	1 vez al año
Traje de agua	
Casco	

	• La empresa deberá adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente a los trabajadores, cuando estén expuestos a radiación ultravioleta. Otorgando y exigiendo el uso de los elementos protectores (un bloqueador solar con filtro UV-B factor 60 o más, gorro con protector de cuello o nuquera, vestuario manga larga y pantalón largo, etc.) de conformidad con las disposiciones del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, según lo dispone la ley Art. 19 Ley 20.096. • Será de responsabilidad exclusiva del Contratista, cuando el personal sea afectado físicamente por falta de elementos de seguridad, como así mismo, en accidentes del trabajo, correspondiéndole asumir las consecuencias pertinentes de orden legal, sin perjuicio de la sanción dispuesta en las Bases Administrativas. • El Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante, podrá solicitar, antes del periodo establecido para su reposición, el cambio de uniforme, vestimenta o elemento de protección si este no es apropiado, no tiene una buena presentación o se encuentra en mal estado.
11	**MATERIALES PARA LA MANTENCION** Para la ejecución de los trabajos, la Entidad proporcionará todos los materiales e insumos para la realización de los trabajos. • Conforme a los requerimientos de trabajos solicitados, detectados y programados, el contratista deberá evaluar y cuantificar los materiales para su ejecución. • Los materiales serán solicitados a bodega de la Sección de Infraestructura del plantel y seguir el conducto definido para solicitud y salida de estos. • El requerimiento de materiales deberá ser preciso en relación a su especificación y cantidad. • La Entidad podrá solicitar que el contratista que la entrega de requerimientos, incluya códigos asignados en catalogo Convenio Marco a fin de facilitar la gestión de adquisición de estos. • Sera responsabilidad del contratista la correcta evaluación de materiales y la cantidad solicitada, ya que, en caso de faltar insumos para trabajos urgentes, lo faltante deberá ser asumido por el contratista.

ANEXO: CRONOGRAMAS

	ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR 5.000 UTM, LEY N° 18.928. ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	DÍA 1 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.

4	**TÉRMINO DE PREGUNTAS**	DÍA 10 O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
5	**RESPUESTAS**	5° DIAS O SIGUIENTE HABIL AL TÉRMINO DE PREGUNTAS.
6	**GARANTÍA SERIEDAD OFERTA:** - **PLAZO ENTREGA:** HASTA EL CIERRE DE LAS OFERTAS HASTA LAS 12:00 HRS. - **LUGAR DE ENTREGA:** AV. GLADYS MARIN MILLIE N°5783, ESTACIÓN CENTRAL, 6TO PISO ALA NORTE, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. - **MONTO:** $ 11.160.000 - **EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTIA POR EL MONTO SEÑALADO.** - **VALIDEZ MINIMA DE OFERTAS Y GARANTIA:** 90 DÍAS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS. - **GLOSA:** "Para garantizar la seriedad oferta Licitación ID <ID>" - **IMPORTANTE:** Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada a los correos electrónicos m.lillo@escuela.pdi.cl **y con copia** m.perezm@escuela.cl	
7	**VISITA A TERRENO OBLIGATORIA**	**DÍA 5 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.** **HORARIO: 10:30 HORAS.** **GUARDIA PRINCIPAL ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, ubicada en Avda. Gladys Marín N° 5783, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.** **Encargado: LORENA DIAZ RIELOFF** ***En atención a la pandemia del Covid 19, los participantes a la visita a terreno, deberán contar con los elementos de protección personal correspondientes.**
9	**CIERRE OFERTA PORTAL**	DÍA 20 O SIGUIENTE HÁBIL, A LAS 15:00.
10	**APERTURA OFERTA TÉCNICO Y ECONÓMICA**	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTA, A LAS 15:30 HRS.
11	**FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL**	DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES AL DÍA DE LA APERTURA.
12	**PERÍODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN**	3 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

12	**PERÍODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN**	3 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

B: CRONOGRAMA DEL CONTRATO

	ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
1	**NATURALEZA DE LA CONTRATACION**	PRESTACION DE SERVICIO
2	**PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES**	5 DIAS HABILES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION
3	**GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** - ENTREGA: AV. GLADYS MARIN MILLIE N°5783, ESTACIÓN CENTRAL, 6TO PISO ALA NORTE, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. - PLAZO: HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO. - MONTO: 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. - El contratista deberá entregar uno o más documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado. - VIGENCIA: DEBERÁ CUBRIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, MÁS 120 DÍAS CORRIDOS ADICIONALES. - GLOSA: **"Garantía Fiel Cumplimiento Servicio de Mantenciones Menores Escipol<ID>"**.	
4	**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	HASTA 4 DÍAS CORRIDOS, DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN (DEBE ACOMPAÑAR NÓMINA DEL PERSONAL CON LOS RESPECTIVOS CV, COORDINAR CON PROFESIONAL A/C MARCIAL MENESES INOSTROZA)
5	**ACEPTACION DE ORDEN DE COMPRA**	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A CONTRATISTA.
6	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	24 MESES DESDE LA TOTAL TRAMITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APRUEBA CONTRATO
7	**MULTAS CONTRACTUALES**	Al no cumplimiento de alguno de los aspectos relacionados con el personal (conducta, negligencias, entre otros), 1 UTM por evento. A deficiencias en la realización del servicio de mantención conforme a bases y la oferta del contratista, 1 UTM por evento. A deficiencias en relación a los insumos y equipamiento conforme a bases y la oferta del contratista, 2 UTM por evento. El no cumplimiento y/o ejecución deficiente de labores de mantención, 2 UTM por evento. El retraso en el cumplimiento y/o ejecución de labores de mantención según plazos acordados, 1 UTM por día de retraso. No entrega de medios de control y presupuestos, 1 UTM por evento.

		Fallas o negligencias que provoquen daños a terceros, sin perjuicio de la obligación del debido pago de los gastos involucrados, 3 UTM por evento. **TOPE DE MULTAS: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO**
8	**INCUMPLIMIENTOS GRAVES DEL CONTRATISTA**	A. En caso de negativa injustificada a iniciar la prestación del servicio en la fecha acordada en el contrato. B. La infracción de las cláusulas esenciales contenidas en estas Bases consistentes en la Confidencialidad, No Cesibilidad, Responsabilidad y coordinación. C. Asimismo, aquellas situaciones que de forma fundada, la Entidad Licitante considere graves por haber entorpecido de forma directa o indirecta las funciones de la Entidad, o las paralice de forma irreversible. D. Acumulación de más de 3 multas firmes y ejecutoriadas por infracciones leves dentro de 30 días corridos.
9	**FORMA DE PAGO**	**Modalidad mes vencido.** Dividiendo el monto total adjudicado en 24 cuotas sucesivas, vale decir, todas del mismo valor. Sin embargo podrá modificarse la cantidad de cuotas y el monto, en la suscripción del contrato a fin cuadrar la eventualidad de que el servicio se preste desde mediados de un mes, previa recepción conforme de los servicios por el supervisor de contrato PDI
10	**FACTURACIÓN**	**POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE** Rut 60.506.000-5 Avda. Gladys Marín N° 5783, Estación Central. Santiago. Giro Administración Pública. En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com. En forma XML para la correcta operación del sistema.

ANEXO
"DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"

	Información
PRESUPUESTO TOTAL	$372.000.000 impuestos incluidos.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:	ITEM:22.06.001. "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones". GLOSA ESCUELA FISCALES.
ENTIDAD LICITANTE:	POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE "Escuela de Investigaciones Policiales"
RUT:	60.506.000-5
DOMICILIO:	Av. Gladys Marín N° 5783, Estación Central, Santiago.
DESIGNACIÓN COMISIÓN EVALUADORA	Estará conformada por los siguientes funcionarios a. Profesional A/C Cristian AGUAYO MUNDACA. CI12.871.045-0, b. Profesional A/C Claudia MALLEA ROMAN CI: 16.747.867-0. c. Técnico A/C Joao ESCOBAR CATALAN. CI: 19.821.939-8.

COORDINADOR DE CONTRATO DE LA ENTIDAD LICITANTE:	- Jefe de la Sección Infraestructura Escuela, Subcomisario Juan MANCILLA MIRALLES, j.mancilla@escuelapdi.cl, o quien lo suceda o subrogue en el cargo. Así mismo tendrá la facultad de designar un encargado técnico para la comunicación diaria con el contratista. - Suplente Profesional A/C Marcial MENESES INOSTROZA, m.meneses@escuelapdi.cl
DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LA LICITACIÓN Y CONTRACTUALES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES Avda. Gladys Marín Nº 5783, sexto piso, comuna de Estación Central, Santiago de Chile. **ATENCIÓN EN HORARIOS DE OFICINA:** **ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-16:30 HRS** **DE LUNES A VIERNES**

ANEXO

"TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"

TABLA GENERAL

Nº	Criterio de Evaluación	FÓRMULA	Puntaje Máximo
1	**FORMALIDAD DE LA OFERTA**	Xi = a $a = \begin{cases} \text{cumple cabalmente de acuerdo a Anexo Formalidades de Presentación de oferta} = 5 \\ \text{Presenta hasta 2 "errores" de formato} = 2{,}5 \\ \text{Presenta mas de 2 errores o no se ajusta al formato} \end{cases}$	5
2	**REQUISITOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES DE ADMISIBILIDAD**	OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisible. Presentar Según Anexo Formalidades de Presentación de oferta.	
3	**REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES**	OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisible. Presentar Según Anexo Formalidades de Presentación de oferta.	
4	**CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS**	$Xi = \frac{a + b + c + d}{4} 10$ Dónde: a = 1 pts., si los trabajadores de la empresa reciben una remuneración mensual mayor a la suma indicada en el N°1 del Anexo Condiciones de Empleo. 0 pts., si no es así. b = 1 pts., si el monto unitario de cada aguinaldo es igual o superior al 15% e inferior al 20 % de una renta bruta de $600.000., 0 pts., si es inferior a 15%. (Indicar el monto). N° 2 del Anexo Condiciones de Empleo. c = 2 pts., si el monto de unitario de cada aguinaldo	10

		es igual o superior a 20% de una renta bruta de $600.000., 0 pts., si no es así. (Indicar el monto). N° 2 del Anexo Condiciones de Empleo. d = 1 pts si hay al menos un trabajador con alguna de las circunstancias indicadas en el N° 3 del Anexo Condiciones de Empleo. 0 pts., si no es así.	
5	**EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES**	Xi = a + b **Donde:** a= 2 puntos por cada contrato de características similares que haya sido indicado en listado, con un máximo de 10 puntos (si completa 5 contratos válidos). b = 10 puntos, si al menos uno de los contratos validos presentados, contiene una superficie de ejecución igual o superior a 5.000 m2.	**20**
6	**MEJORAS EN EL SERVICIO**	$Xi = \frac{\text{Yi Oferente evaluado}}{\text{Mayor Yi entre los oferentes}} 20$ Donde: Yi= a+b+c+d+e+f Donde: a= cantidad de herramientas adicionales a las obligatorias (anexo FORMULARIO OFERTA DE MEJORAS AL SERVICIO letra a) b= cantidad de herramientas adicionales distintas a las obligatorias (anexo FORMULARIO OFERTA DE MEJORAS AL SERVICIO letra b) c= cantidad de herramientas "nuevas" ofertada en anexo FORMULARIO OFERTA DE MEJORAS AL SERVICIO letra a) y b) d= 10 puntos si aumenta u ofrece al menos 4 herramientas de las señaladas de interés para la entidad (anexo FORMULARIO OFERTA DE MEJORAS AL SERVICIO letra a y b) e= cantidad de jornadas extras ofertadas (anexo FORMULARIO OFERTA DE MEJORAS AL SERVICIO letra c) f= cantidad de actividades nuevas y de relevancia* para el servicio. (anexo FORMULARIO OFERTA DE MEJORAS AL SERVICIO letra d) **Nota: (*) Se considerarán actividades de relevancia, aquellas que sean un aporte al desarrollo del servicio, que permitan optimizarlo, destacarlo o ponerlo en valor, como por ejemplo: asesorías, capacitaciones, etc.**	**20**
7	**PROPUESTA ECONÓMICA**	$Xi = \frac{\text{Menor Yi entre oferentes}}{\text{Yi Oferente evaluado}} 45$ Dónde Yi= Costo en pesos chilenos con imp. incluidos para la totalidad del servicio.	45
	PUNTAJE FINAL	Pfi = Es el puntaje final del oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de cada uno de los puntajes obtenidos en los factores evaluados.	**100**
	ORDEN DE PRELACIÓN PARA DESEMPATES		
	7, 4, 5, 6 y 1		

ANEXO
"FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA"

Nº	ITEM	Formalidad
1	**FORMALIDAD DE LA OFERTA** **No Obligatorio** **Evaluable**	a. Ofertar en un solo documento integral con lo señalado en este anexo, extensión *.pdf o compatible, todas las páginas numeradas, e incluir al encabezado o pie de página el nombre de la empresa Oferente y la ID de la presente licitación. El ordenamiento de la información deberá contemplar todos los puntos en el orden que se indica en el presente anexo. La oferta puede ser elevada a la plataforma como of. Técnica, administrativa o económica de forma indiferente. b. Abstenerse de reproducir las Especificaciones Técnicas y limitarse a señalar lo que se solicita en el presente anexo. Anexos de la oferta son aquellos no solicitados en el presente Anexo, que el oferente considere importantes y complementarios para la determinación correcta de su oferta, pueden venir por separado al cuerpo principal de la oferta. c. Oferente puede indicar otras características de su oferta, no solicitadas en este Anexo, siempre que no sean contradictorias a estas Bases. Las clausulas contradictorias se entenderán inexistentes sin necesidad de aclaración. **No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.**
2	**REQ. ADMINISTRATIVOS** **Obligatorios** **No evaluables**	**a.** Acompañar la Declaración Jurada que corresponda, según instrucciones. **b.** Cumplir además con los requisitos de garantías de seriedad y/o documentos administrativos según corresponda. **c.** Vigencia de la oferta Los documentos deben ser adjuntados a la presente licitación, no basta con que estos documentos estén en www.chileproveedores.cl **La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisible.**
3	**REQ. TÉCNICOS** **OBLIGATORIOS** **NO EVALUABLES**	El Oferente deberá indicar el perfil del supervisor de terreno del equipo de trabajo, el cual deberá cumplir con los siguientes mínimos: - ***Formación mínima:*** Profesional Constructor Civil, Ingeniero Constructor. - ***Experiencia mínima:*** 5 años. Con 1 año mínimo de experiencia comprobable en servicios de mantención. - *Competencias y conocimientos mínimos:* liderazgo, pro-actividad, buena relación interpersonal, enfoque al cliente y al resultado, flexibilidad y adaptación a la cultura institucional. Manejo nivel usuario de programas ofimática, dibujo y programación de obras, con conocimientos de programación y control de obras, y nociones generales de manejo de recursos humanos y prevención de riesgos. - *Indicar si cuenta con alguna capacitación en el área.* **La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisible.** Oferente puede libremente hacer otros alcances, que no sean contradictorios a Bases. Los contradictorios se considerarán inexistentes sin necesidad de corrección o consulta previa.

4	**CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS** **No obligatorio** **Evaluable**	Oferente debe completar y adjuntar Anexo "Condiciones de empleo y remuneración", respecto de los trabajadores de la empresa que eventualmente prestarán los servicios. NOTA: Este criterio no será objeto de corrección ni aclaración de oferta, en caso de omisiones, falta de claridad u errores, directamente se evaluará con puntaje 0, los puntos de este criterio afectados. **No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación. No se aceptará condiciones parciales de lo requerido.**
5	**EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES** **No Obligatorio** **evaluable**	El oferente deberá acreditar su experiencia como contratista del rubro de mantención de instalaciones, con la presentación de documentos que avalen la realización de contratos de características similares a lo requerido en estas bases. **Modo de presentación:** El oferente deberá entregar un listado que contenga: Cliente o mandante; Periodo de contratación, Descripción general del servicio; identificación y número de elementos mantenidos. Como referencia se adjunta modelo de formato de listado Anexo "Formulario Experiencia en Contratos Similares". Se solicita un máximo de 5 referencias. En caso de presentar más referencias, solo serán considerados los 5 primeros indicados en el formato o según orden de prelación en portal electrónico. **Periodo de contratos:** 2010-2020 **Para cada una de las referencias, se entenderá por similar:** - Los edificios mantenidos deberán haber contado con una superficie mínima de 2.000 m2. - Los recintos mantenidos podrán ser del área educacional, hospitalario, hotelería, comercial o producción. - El servicio mantención debe haber incluido simultáneamente tres o más especialidades descritas en las EETT, sin considerar la de aseo. - El personal en planta asociado a tales contratos debe haber incluido a 5 o más trabajadores en planta. **Medios de acreditación:** - En caso de indicar en listado contratos establecidos con Entidades Públicas, deberá indicar el N° identificador de la órden de compra y licitación pública en el mismo listado, pudiendo además acompañar los documentos de compra a efecto de facilitar su revisión. - En caso de indicar contratos establecidos con particulares, el oferente deberá acompañar antecedentes que permitan acreditar la prestación de servicios de mantención y que contengan el detalle de éstos en conformidad con lo requerido como similar. Para estos efectos el oferente podrá adjuntar: copias de los contratos; facturas; carta o certificado del cliente que contenga la información requerida; estado de pago, etc. - Es INDISPENSABLE que los documentos que se acompañen o la información que derive de ellos, permita establecer el cumplimiento del mínimo establecido. **No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación. No se aceptará**

		condiciones parciales de lo requerido.
6	**PROPUESTA DE MEJORAMIENTO No Obligatorio Evaluable**	Conforme a lo señalado en los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, el oferente podrá visualizar y efectuar una propuesta de mejoramiento al servicio en las siguientes áreas, completando el anexo FORMULARIO OFERTA DE MEJORAS AL SERVICIO: **a. Mejoramiento a cantidad de herramientas obligatorias:** Se podrá mejorar la oferta de maquinarias y herramientas mínimos solicitados, en Req. Tec. Nº 8.2 de las EETT, pudiendo aumentar su cantidad. En caso de ofertar deberá señalarse - Nombre de maquina o herramienta y su cantidad -Cabe señalar que es de interés para la Entidad que el aumento de las cantidades se efectué en los siguientes elementos: esmeril angular de 7", taladro inalámbrico. **b. Mejoramiento con herramientas distintas a las señaladas:** Se podrá mejorar la oferta de maquinarias y herramientas mínimos solicitados, en Req. Tec. Nº8.2 de las EETT, pudiendo incluir otros elementos no mencionados en Especificaciones Técnicas. En caso de ofertar, deberá señalar: - Nombre de maquina o herramienta, con descripción técnica básica y Cantidad. - Cabe señalar que es de interés para la Entidad las siguientes herramientas: Nivel laser (luz verde), bomba hidrojet, máquina congeladora de tuberías, alza hombres, analizador de redes (detector fugas de agua), detector de gas, video cámara para detección de fallas de alcantarillado, vibropison, placa compactadora, equipo limpiador de desagües, generador de 10KVA. - Estas herramientas o maquinarias deberán estar a disposición de la Entidad, no siendo necesario que se encuentren en terreno de forma permanente. **c. Mejoramiento a cantidad de jornadas extras:** Se podrá ofertar una mayor cantidad de jornadas extras que el mínimo solicitado Req. Tec. Nº6 de las EETT. En tal caso el oferente deberá indicar: - Número de jornadas extras adicionales que estarán incorporadas al servicio. **d. Mejoramiento del servicio:** El oferente podrá ofertar una mejora en lo relacionado a

		actividades del servicio que no estén incluidas en las EETT o procedimientos de gestión que puedan ser un aporte al servicio. Ejemplo: *oferta de asesoría, oferta de mejora en capacitaciones del personal, etc.* En tal caso el oferente deberá: - Acompañar una descripción general de lo ofertado. **No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación. En caso de omisión, se entenderá no oferta el requerimiento correspondiente. En caso de no ofertar según la instrucción indicada o de errores que impidan evaluar, se evaluará con 0 puntos de forma directa sin correcciones ni aclaraciones.**
7	**PROPUESTA ECONÓMICA Obligatorio Evaluable**	Indicar con claridad su oferta económica en moneda nacional por la totalidad de los servicios en el portal o mediante archivo adjunto de acuerdo a las siguientes opciones: UTILIZAR ANEXO ITEMIZADO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA PARA FORMULAR LA PROPUESTA ECONOMICA - En Portal: Monto NETO total a pagar por la Entidad Licitante. - En documento Adjunto: Monto total bruto, indicar expresamente si es o no afecta a IVA. **No superar el PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE indicado en el Anexo Datos Relevantes de la Entidad Licitante.** **La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisible.** **De preferencia señalar sólo en NÚMEROS.**

ANEXO
"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. Tratándose de oferentes personas naturales: copia de cédula de identidad.

b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-LOGO EMPRESA-
(no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que a sume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

ANEXO

A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS
PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (**Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);**

b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (**Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**

c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (**Sin Condenas Penales como Persona Jurídica**);

d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (**Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Titulo IX, Párrafo VII);**

e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (**Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);**

f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

g) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- _____ No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.

- _____ Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

h) Sus **socios vigentes** de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

- _____

- _____

- _____

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.levchile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional).Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (**Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);**

b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (**Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**

c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (**Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);**

d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (**Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante**);

e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

f) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales, (**Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- _____ No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.

- _____ Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá

individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional).Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

2° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora Profesional A/C Cristian AGUAYO MUNDACA, C.I 12.871.045-0; Profesional A/C Claudia MALLEA RÓMAN, C.I 16.747.867-0; Técnico A/C Joao ESCOBAR CATALAN, C.I 19.821.939-8; quienes vienen en aceptar el cargo, y declarar bajo juramento lo siguiente:

Que, al momento de firmar esta declaración, no tenemos ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio ID antes indicado, ni existiendo circunstancia alguna que nos reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que nos reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, nos abstendremos de participar en la comisión evaluadora e informaremos inmediatamente de dicha circunstancia a nuestro superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Que nuestro actuar durante el proceso de evaluación de las ofertas, se ajustará a las leyes y normativa correspondiente y especialmente a las Bases Administrativas del proceso concursal.

3º REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4°PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

ECL/paa/gpf
Distribución:

- JENAED (1)
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)/